



## CONVOCATORIA Y BASES PREMIOS CONCURSO DE FOTOGRAFÍA FESTERA, ANUALIDAD 2025. (Exp.- 2666/2025)

El Ayuntamiento de Monforte del Cid, convoca los premios para la realización del **Concurso de Fotografía Festera, anualidad 2025**.

El concurso pretende movilizar a la sociedad y hacerla partícipe de las fiestas patronales en honor a la Purísima Concepción de nuestra localidad, con el diseño de la fotografía festera, anualidad 2025, la obra ganadora será la que se utilice para promocionar las fiestas de Moros y Cristianos de Monforte del Cid en publicaciones, promociones o redes sociales.

Por ello, se ha resuelto publicar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes

### BASES

#### 1. RÉGIMEN JURÍDICO

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria, en las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2025, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Monforte del Cid, publicada en el Boletín Oficial de Alicante Nº 57 de fecha 25/03/2021, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

#### 2. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar, de entre las fotografías presentadas, aquella que la Comisión de valoración considere mejor, tanto en imagen como en temática y la concesión de un premio económico a su autor, así como un segundo premio, mediante procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a través de su tramitación ordinaria.

#### 3. BENEFICIARIOS

**1.-** Podrán participar en este concurso todas las personas mayores de 18 años que lo deseen con trabajos de su propia creación e inéditos.

**2.-** Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Monforte del Cid.

Así mismo, no podrán hallarse incursos en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de

la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago por reintegro de subvenciones.

Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa, la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado, a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

**3.-** No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Monforte del Cid y sus organismos autónomos.

#### **4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS FOTOGRAFÍAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN**

**1.-** La temática versará sobre temas de **FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS. MONFORTE DEL CID**, sin importar la anualidad de las mismas.

**2.-** Las obras podrán ser en color o en blanco y negro. En formato .jpeg. con tamaño no inferior a 2 Megapíxeles, o 20 x 30 centímetros.

**3.-** Los trabajos serán enviados al correo **[concursofoto@monfortedelcid.es](mailto:concursofoto@monfortedelcid.es)** El plazo de admisión de fotografías finalizará el **12 de octubre a las 23:59 horas**. Las fotografías presentadas fuera de plazo quedarán fuera de concurso.

**4.-** El correo al que se adjunten las fotografías deberá incluir la siguiente documentación: fotocopia del DNI, Declaración Responsable debidamente cumplimentada (anexo I) y hoja de inscripción (anexo II), Mantenimiento de Terceros debidamente cumplimentado y sellado por la entidad bancaria (Anexo III), en el caso de que no vaya sellado el Mantenimiento de Terceros por la entidad bancaria, deberá aportar Certificado de titularidad bancaria y un LEMA. En el asunto deberá figurar "CONCURSO DE FOTOGRAFÍA FESTERA 2025"

**5.-** Criterios de valoración. No se valorarán fotografías cuyo contenido pueda ser susceptible de vulnerar la legislación vigente. Las fotografías no podrán ser alteradas electrónicamente ni por cualquier otro medio. Tampoco se aceptarán fotomontajes. Se permitirán mínimas correcciones de color, saturación y/o luminosidad.

#### **5. FORMA, PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PUBLICIDAD DE LAS BASES**

**1.-** Las solicitudes se realizarán utilizando el modelo que figura como **Anexo II** de esta convocatoria. Se presentarán por correo electrónico: **[concursofoto@monfortedelcid.es](mailto:concursofoto@monfortedelcid.es)**. El plazo quedará abierto desde el siguiente día al de la publicación del extracto de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y hasta las **23:59 del 12 de octubre de 2025**. Las fotografías enviadas con fechas posteriores a la citada quedarán fuera de concurso.

**2.-** El texto íntegro de la convocatoria se encontrará a disposición de los interesados en la sede electrónica [<http://monfortedelcid.sedelectronica.es>] y en la Página Web del Ayuntamiento de Monforte del Cid.

**3.-** La publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

## **6.- IMPORTE DE LOS PREMIOS Y FINANCIACIÓN**

Se establecen los siguientes premios sujetos a IRPF:

- MEJOR FOTOGRAFÍA FESTERA 2025: 300 €.
- MEJOR FOTOGRAFÍA FESTERA AUTOR/A LOCAL 2025: 150 €.

No podrán recaer los dos premios en el mismo beneficiario/a.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos que se otorguen o se hayan otorgado para la misma finalidad, procedentes de cualquier ente público o privado siempre que no se sobreponga el coste de la actuación subvencionada y sin perjuicio del que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

## **7.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

La dotación presupuestaria total se cifra en 450 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 3380 48000 “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro” del Presupuesto del Ayuntamiento de Monforte del Cid.

No obstante, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el citado importe podrá ser incrementado, con carácter previo a la resolución de las solicitudes presentadas, sin que ello dé lugar a una nueva convocatoria. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de la concesión de las subvenciones.

## **8.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN**

El órgano competente para la Instrucción del procedimiento es el Técnico superior del Museo, como funcionario del Ayuntamiento de Monforte del Cid. El órgano competente para la resolución de este procedimiento es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo a las delegaciones establecidas en el Decreto de Alcaldía nº 750 de fecha 21 de junio de 2023.

## **9.- COMISIÓN DE VALORACIÓN**

**1.-** La selección y concesión de los Premios del Concurso se realizará a propuesta de una Comisión de valoración.

**2.-** Esta Comisión de valoración levantará acta final donde hará constar todas las obras presentadas, las admitidas, las rechazadas y el motivo de su rechazo, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases. Dicha acta reflejará las fotografías ganadoras y los méritos que concurren en ellas para tal distinción. Este documento constituirá la Propuesta de Acuerdo al Concejal delegado de Fiestas quien lo elevará a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la resolución de este procedimiento por delegación de la Alcaldía.

**3.-** La Comisión de valoración podrá declarar desierto el concurso en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna los méritos suficientes para ser premiados. Las fotografías premiadas quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid. Fueras de esta fecha pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Monforte del Cid.

**4.-** En caso de no contar con un premio local, la comisión se reserva el derecho de fallar un segundo premio.

**5.-** Las decisiones de la Comisión de valoración en todo caso, serán inapelables y quedará facultado para resolver las dudas que se presente, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

**6.-** El hecho de participar en el Concurso supone la plena aceptación de las bases del mismo.

## **11.- RESPONSABILIDAD**

La Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Monforte del Cid garantiza el mayor cuidado de los trabajos, pero en ningún caso se hace responsable de posibles deterioros que sufran por causas ajenas o de fuerza mayor.

## **12.- OTROS ASPECTOS**

**1.-** La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, quedando excluidos los carteles que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas.

**2.-** La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

## **13.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA**

Contra la presente Resolución de Convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o, podrá ser impugnada directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el BOP, mediante recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**En Monforte del Cid, en la fecha reseñada en la firma digital.**

**El Concejal de Fiestas. Fdo.- Pascual Jesús Abad de las Nieves.**

**El técnico responsable. Fdo. José D. Busquier Corbí.**

**Documento firmado electrónicamente.**

## **ANEXO I**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I.: \_\_\_\_\_, con  
domicilio en \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

Siendo ganador/a del concurso de Fotografía Festera, anualidad 2025.

### **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

Primero.- Que es autor/a de la obra presentada siendo original e inédita.

Segundo.- Que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Monforte del Cid.

Tercero.- Que no me hallo dentro de ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que estoy al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Cuarto.- Que no tengo pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Monforte del Cid o sus organismos autónomos.

Quinto.- Que autorizo a la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Monforte del Cid a comprobar los datos anteriormente expresados.

En Monforte del Cid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Firmado**



## ANEXO II

### HOJA DE INSCRIPCIÓN AL PREMIO PARA LA REALIZACIÓN DE FOTOGRAFÍA FESTERA, ANUALIDAD 2025.

TÍTULO CARTEL

---

NOMBRE Y APELLIDOS

---

DOMICILIO

---

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_

Firmado

\*Fecha límite presentación de fotografías: 12 de octubre de 2025.

Los datos personales incluidos en este formulario serán incorporados en el Ayuntamiento de Monforte del Cid. Ud. puede ejercer sobre esos datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Monforte del Cid, Plaza de España, 1, 03670 Monforte del Cid (Alicante).



AYUNTAMIENTO DE  
MONFORTE DEL CID

**ANEXO III**  
**FICHA MANTENIMIENTO DE TERCEROS**

**I. DATOS DEL ACREDITADO**

FÍSICA RESIDENTE		FÍSICA NO RESIDENTE		JURÍDICA RESIDENTE		JURÍDICA NO RESIDENTE	
APELLOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL							
NIF	NIE	PASAPORTE	VAT	NÚM. DOC. IDENTIFICACIÓN (*)			
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA				NÚMERO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA	DATOS COMPLEMENTARIOS DEL DOMICILIO		
POBLACIÓN		CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA		PAÍS	

**II. DATOS DEL REPRESENTANTE**

APELLOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE							
NIF	NIE	PASAPORTE	NÚM. DOC. IDENTIFICACIÓN (*)			TELÉFONO	

**III. ALTA DATOS BANCARIOS (Código IBAN)**

<b>2. A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO</b>									
Certifico, a petición de la persona reflejada en "I. Datos del acreedor" ante el Ayuntamiento de Monforte del Cid, la existencia de la cuenta de referencia en "III Alta de datos Bancarios", abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado " I . Datos del acreedor".									
POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO									
(Sello de la Entidad de Crédito) Fdo.....									

**IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

EL SOLICITANTE DECLARA QUE SON CIERTOS LOS DATOS BANCARIOS QUE IDENTIFICAN LA CUENTA CORRIENTE ASÍ COMO EL RESTO DE DATOS QUE SE RECOGEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EL RÉGIMEN DE ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE ES EL DEL ARTÍCULO 71 BIS DE LA LEY 30/1992 DE 26 DE NOVIEMBRE. SOLICITA QUE LOS PAGOS SE REALICEN A TRAVÉS DE DICHA CUENTA BANCARIA.

Firmado en ..... en fecha ..... de .....de 20...

TERCERO ACREDITADO / REPRESENTANTE



Fdo.....

(\*) Se adjunta fotocopia del NIF del titular y representante, en su caso.

- Certificado de la entidad bancaria por donde desea cobrar acreditando la titularidad de la cuenta debiendo reflejar dicho certificado el nº de D.N.I. del interesado.